



AU08-2011-03558

CIRCULAR N° 2 75 2

SANTIAGO, 18 JUL. 2011

**SUBSIDIO FAMILIAR. INFORMA NUEVOS VALORES A CONTAR DEL
1° DE JULIO DE 2011**

En el Diario Oficial de 14 de julio de 2011. se publicó la Ley N° 20.524, la que en su artículo 3° fijó en \$7.170, a contar del 1° de julio de 2011, el valor del subsidio familiar establecido en el artículo 1° de la Ley N° 8.020.

En relación con el pago de subsidios familiares devengados con anterioridad a la fecha indicada, esto es, al 1° de julio de 2011. deberán tenerse presente los valores vigentes al mes en que se devengaron los respectivos subsidios.

Saluda atentamente a Ud.,



Maria José Zaldivar Larrain
MARIA JOSÉ ZALDIVAR LARRAÍN
SUPERINTENDENTA

[Handwritten signature]
DISTRIBUCION

DISTRIBUCION

Instituto de Previsión Social

Intendencias

Municipalidades

Deptos. Sociales de las Municipalidades del País Subsecretaría
de Desarrollo Regional y Administrativo